



SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO

CCC/MHL/NHG/SQV/sqv

OTÓRGUESE PRÉSTAMO DE ENLACE A LA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JARDINES DE VALDIVIA S.P.A. PARA EL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO JARDINES DE VALDIVIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DEL D.S. N° 19 (V. y U.) DEL 2016.

N°Interno: 01F/211

RESOLUCION EXENTA N°: 2623

VALPARAÍSO,

05 JUN. 2017

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N° D.S 19 (V y U), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- b) La Resolución Exenta N° 4420, de fecha 18 de Julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución.
- c) La Resolución Exenta N° 007171, de fecha 09 de noviembre de 2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de noviembre del mismo año, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V y U), de 2016 y modifica Resolución Exenta N° 4.420, (V y U), de 2016, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región.
- d) El Convenio suscrito entre Serviu Región de Valparaíso y La Corporación De Desarrollo Habitacional CODEH Rut 65.079.410-9 de fecha 09 de Diciembre de 2016, representada por Ricardo Marín Correa, destinado a financiar la construcción del proyecto Condominio Jardines de Valdivia de la comuna de Villa Alemana conformado por 95 viviendas.
- e) La Resolución Exenta N°8226, de fecha 27 de Diciembre de 2016, que sanciona convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y La Corporación De Desarrollo Habitacional CODEH para el Proyecto Condominio Jardines de Valdivia;
- f) La Resolución Exenta N° 1157, de fecha 05 de Abril de 2017, que sanciona prórroga para el inicio de las obras del Proyecto Habitacional Condominio Jardines de Valdivia.
- g) La Resolución Exenta N° 2031, de fecha 03 de Mayo de 2017, que sanciona prórroga para el inicio de las obras del Proyecto Habitacional Condominio Jardines de Valdivia.
- h) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- j) Las disposiciones de la Resolución N° 1600/2008 del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;



RESUELVO:

- I.** OTÓRGUESE Préstamo de Enlace correspondiente a 95 viviendas del Proyecto Condominio Jardines de Valdivia, por un monto de UF 28.500 (veintiocho mil quinientas Unidades de Fomento), correspondientes a 300 UF por cada vivienda, en favor de La Constructora Inmobiliaria Jardines de Valdivia S.P.A o a quien éste haya otorgado mandato al efecto, bajo las siguientes condiciones:

PROYECTO : **Condominio Jardines de Valdivia.**
ENTIDAD : **Corporación De Desarrollo Habitacional CODEH.**
PRESTATARIO : **Inmobiliaria Jardines de Valdivia S.P.A**
Rut 76.598.863-2

N° VIVIENDAS : **95**
MONTO PRESTAMO: **28.500 UF.**

PLAZO MAXIMO Y FORMA DE DEVOLUCION DEL PRESTAMO: **Hasta 2 años desde el otorgamiento del préstamo. El préstamo podrá restituirse contra el pago del subsidio habitacional, siempre que dicho pago se efectúe dentro del plazo máximo de los dos años señalados anteriormente, descontado el monto de la restitución del subsidio a pagar.**

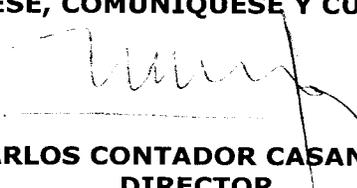
- II.** Para la mantención de las cauciones asociadas al presente préstamo y su restitución al SERVIU Región de Valparaíso, la Entidad estará a lo señalado en el Artículo 28 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016.

- III. PREVIAMENTE, REQUIÉRASE BOLETA BANCARIA DE GARANTIA O PÓLIZA DE GARANTÍA O CERTIFICADO DE FIANZA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016, la que deberá tener un plazo de vigencia de indefinido o exceder a lo menos en 105 días el plazo de dos años contados desde la fecha de la presente resolución

- IV. FORMALÍCESE** el préstamo indicado en el punto N° I mediante la correspondiente escritura otorgada de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 siendo de cargo del prestatario los gastos que ello irroge.

- V. IMPÚTESE** al gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Item N° **32.02.003** "Préstamos del Programa de Integración Social y Territorial D.S N° 19"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUIR:

- Dirección Regional
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Sección Coordinación Regional de Programas Habitacionales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina Provincial Valparaíso
- Oficina de Partes.
- Corporación De Desarrollo Habitacional CODEH / 1 Norte 525 Local B Puente Quinta, Viña del Mar